Factura: 002-003-000033001

20171701008P01881

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701008P01881

ACTO O CONTRATO:	
REFORMA DE ESTATUTOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:48)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792535417001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	DANIEL ALEJANDRO SOTO CORDERO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Nº TRAMITE: 97892-0041-17 20/12/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

PAGINA
IN
BIANCO

PAGINA
IN
BIANCO

No. 20171701008P0 1881

JB

NOTARIA OCTAVA Dr. Jaime Espinoza Cabrera

NOTARIA OCTAVA Dr. Jaime Espinoza Cabrera

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPAÑÍA

DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

AB. DANIEL ALEJANDRO SOTO CORDERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE, ante mí, JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, Notario Octavo de este Distrito Metropolitano de Quito,** comparecen con plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, la compañía **DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA.**, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL, abogado DANIEL ALEJANDRO SOTO CORDERO**, quien manifiesta ser de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, en cumplimiento a la Disposición General Segunda de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial,

indica que el domicilio de su representada está ubicado en la calle República del Salvador N3582 y Portugal, Edificio Twin Towers, piso 13, teléfono 23326294, correo electrónico daniel.soto@dslegal.ec; a quien de conocer en este acto doy fe, porque me ha presentado su documento identificatorio cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura; y, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase elevar la siguiente reforma de estatutos sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurre al otorgamiento del presente instrumento el abogado DANIEL ALEJANDRO SOTO CORDERO a nombre y en representación de la compañía **DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de referida empresa, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de Socios, conforme lo acreditan los documentos que se acompañan a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO).-** Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, Doctora María Gabriela Cadena Loza, el día veinte y uno de agosto del año dos mil catorce, se constituyó la Compañía "DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA." la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinte y cuatro de septiembre de dos mil catorce; **DOS.DOS).-** Mediante Resolución de la Junta

General Extraordinaria de Socios de la misma compañía DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA., celebrada en la ciudad en la ciudad de Quito, el día tres (03) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se decidió, en el tercer punto del orden del día lo siguiente: **"...PRIMERO.-** Se aprueba la reforma de estatutos sociales, consistente en: a) creación del órgano de administración denominado Directorio, en base al funcionamiento, directrices, facultades y obligaciones propuestas en el documento adjunto; y, b) creación de tercer administrador de la compañía a denominarse Director Jurídico, en base a los deberes y atribuciones propuestos en el documento adjunto que hace parte integral de la presente; **SEGUNDO.-** Por lo antes resuelto, se acepta reformar los artículos noveno, décimo quinto, vigésimo primero y vigésimo segundo del estatuto social de la compañía, de conformidad al proyecto presentado por el socio, Conrado José Núñez Montero que hace parte integral de la presente; **TERCERO.-** Se autoriza al señor Daniel Alejandro Soto Cordero, para que, una vez sea inscrito su nombramiento de Gerente General, en su calidad de Representante Legal de la compañía, pueda suscribir la escritura pública de reforma de estatutos sociales resuelta en la presente Junta General, así como realizar los trámites e inscripciones posteriores que fueran necesarias para la correcta validez y aprobación de las reformas resueltas por esta Junta General".- Todo lo cual consta debidamente detallado en el Acta de Junta y en el documento de reforma estatutos sociales, que se agregan con la presente como habilitantes. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad que invoca y acredita,

el cual se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Socios de la Compañía DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA., declara: Que la compañía DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA., reforma los artículos: noveno, décimo quinto, vigésimo primero y vigésimo segundo del estatuto social de la compañía; los cuales a partir de la presente, constaran su contenido al amparo del texto establecido en el documento adjunto denominado "REFORMA ESTATUTOS SOCIALES DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA".- **CUARTA.- DECLARACIONES.- CUATRO.UNO.-** El otorgante declara bajo juramento, que la compañía no tiene obligaciones pendientes para con ninguna empresa ni tiene obligaciones pendientes para con ninguna institución del Estado, que le impida realizar la presente reforma de estatutos sociales en los términos señalados en el Acta de Junta General Extraordinaria y texto de reforma del articulado que se adjuntan a este instrumento.- **CUATRO.DOS.-** Que la compañía DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA., es una compañía existente y organizada de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador; y, **CUATRO.TRES.-** Que para la celebración de la Junta General que aprobó a reforma de estatutos consistentes, se cumplieron los requisitos legales y estatutarios pertinentes.- Se acompaña como habilitantes: el nombramiento del compareciente, Acta de la Junta General de socios y texto de reforma de estatutos sociales. Sírvase Usted, Señor Notario, agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este documento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra redactada y firmada por el Abogado Paúl Franco

Landázuri, con matrícula profesional número nueve mil ochocientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- El compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo la presente escritura.-

AB. DANIEL ALEJANDRO SOTO CORDERO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA.
C. 1307263747

EL NOTARIO

64/218

Quito, 03 de octubre de 2017

Señor
DANIEL ALEJANDRO SOTO CORDERO
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, 03 de octubre de 2017, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de 5 (cinco) años, para que ejerza todos los deberes y atribuciones constantes tanto en los estatutos sociales de la compañía cuanto en la Ley de Compañías.

La compañía DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA., fue constituida por escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésimo Segunda del cantón Quito, Dra. María Gabriela Cadena Loza, el veinte y uno de agosto de dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y cuatro de septiembre de dos mil catorce.

De acuerdo a los estatutos vigentes de la compañía DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA., el Gerente General de la compañía, ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la referida compañía.

Este nombramiento deja insubsistente cualquier nombramiento anterior

Atentamente,

Paúl Michel Franco Landázuri
Presidente Ad- hoc de Junta

RAZON.- En la ciudad de Quito, con fecha 03 de octubre de 2017, ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA., para el cual he sido electo, conociendo todas las obligaciones detalladas en el estatuto de la compañía para ejercer dicho cargo.

Sr. Daniel Alejandro Soto Cordero
CC #: 1307263741-7

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

TRÁMITE NÚMERO: 64218

7334532KJXMOFJ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	49272
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15625
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SOTO CORDERO DANIEL ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN:	1307263747
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3917 DEL 24/09/2014.- NOT. 32 DEL 21/08/2014 DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 30 OCT 2017

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 03 días del mes de octubre 2017, a las 09h04, en el domicilio principal de la compañía DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA., que se encuentra ubicada en las calles República de El Salvador N35-82 y Portugal Edificio Twin Tower Oficina PH, se reúnen los socios de la antedicha compañía.

A falta de Presidente y Secretario de juntas titulares, los socios mocionan y aprueban para que actúe como Preside Ad hoc de esta Junta General el Sr. Paul Michel Franco Landázuri y como Secretario Ad hoc de Junta el señor Santiago Fabián Castro Darquea quienes han sido mocionados y designados por los socios.

El señor Presidente Ad-hoc de Junta, solicita al señor Secretario Ad-hoc que se tome lista de los asistentes, determinándose que se encuentran presentes los señores Conrado José Núñez Montero y Juan Pablo Núñez Montero, los mismos que comparecen por intermedio de videoconferencia al amparo de lo que permite el artículo 20 del Reglamento de Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y quienes previamente han acordado celebrar la presente Junta General por esta vía de comunicación telemática; quienes representan en su conjunto el 100% del capital social de la compañía, por lo que, el Presidente de Junta, de conformidad con el mandato establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el artículo 16 del Estatuto Social vigente de la compañía, declara formalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA, en calidad de UNIVERSAL.

Los socios han acordado tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Elección de Gerente General de la compañía;

2.- Elección de Presidente de la compañía;

3.- Conocimiento y aprobación de reforma de estatutos sociales, consistente en: a) creación de Directorio en la compañía; y, b) creación de tercer administrador de la compañía a denominarse Director Jurídico; y,

4.- Elección de Director Jurídico de la compañía.

El Presidente Ad-hoc de Junta declara instalada la presente Junta y pasa a tratar el primer punto del den del día:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

El socio Juan Pablo Núñez Montero toma la palaba e indica a los presentes que: la Compañía necesita de manera urgente, actualizar el nombramiento de su Gerente General, ante ello, mociona a los presentes que se nombre como nuevo Gerente General, a la persona de Daniel Alejandro Soto Cordero, quien ejercerá el cargo de conformidad a la Ley y los estatutos sociales, durando en el cargo por un período de cinco años.

Los socios, con el consentimiento unánime, aprueban la elección de nuevo Gerente General de la compañía, en la persona de Daniel Alejandro Soto Cordero, quien ejercerá el cargo de conformidad a la Ley y los estatutos sociales, durando en el cargo por un período de cinco años; para lo cual se solicita que se proceda a realizar los trámites correspondientes para inscripción de dicho nombramiento.

Se solicita se trate el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

El socio Juan Pablo Núñez Montero toma la palaba e indica a los presentes que: la compañía necesita de manera urgente, actualizar el nombramiento de su Presidente, ante ello, mociona a los presentes que se elija como Presidente de la compañía, a la persona de Conrado José Núñez Montero, quien ejercerá el cargo de conformidad a la Ley y los estatutos sociales, durando en el cargo por un período de cinco años.

Los socios, con el consentimiento unánime, aprueban la elección de Presidente de la compañía, en la persona de Conrado José Núñez Montero, quien ejercerá el cargo de conformidad a la Ley y los estatutos sociales, durando en el cargo por un período de cinco años; para lo cual se solicita que se proceda a realizar los trámites correspondientes para inscripción de dicho nombramiento.

Se solicita se trate el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

El socio Conrado José Núñez Montero, toma la palabra e indica a los presentes, que con finalidad comercial y de control, propone las siguientes reformas en el estatuto social vigente de la compañía:

a) creación de un nuevo órgano de administración, a denominarse Directorio, el cual estará formado por tres vocales principales y tres vocales suplentes, y el mismo que tendrá como principales atribuciones: b.1) aprobar los presupuesto de gastos, inversiones y operaciones; b.2) emitir el código de conducta de la compañía; b.3) establecer montos máximos bajo los cuales el representante legal puede suscribir actos o contratos sin requerir autorización del directorio y los montos sobre los cuales se requiere la firma conjunta del representante legal y del presidente y director jurídico; b.4) efectuar evaluaciones anuales de nivel de cumplimiento de la alta gerencia con los presupuestos y objetivos específicos determinados por el directorio; b.5) aprobar las solicitudes de préstamos a la sociedad; b.6) autorizar la compra, venta o hipoteca de inmuebles, y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos.; y,

b) creación de un nuevo administrador de la compañía, a denominarse Director Jurídico, en cual subrogará en caso de falta o ausencia del Presidente de la compañía, así como subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia definitiva de Presidente y Gerente General en la compañía.

Por lo antes anotado, el socio indica que ha presentado previamente un documento que contiene el proyecto de reformas a realizarse en el articulado y texto del estatuto social, el cual es sometido a revisión y consideración de los presentes, los cuales se relacionan con los dos puntos antes anotados, mocionando su aprobación.

La Junta General luego de una minuciosa revisión de los proyectos de reformas expresadas tanto en forma verbal cuanto de forma explícita en el documento exhibido a los socios, se resuelve, con el consentimiento unánime de los socios presentes en junta, lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la reforma de estatutos sociales, consistente en: a) creación del órgano de administración denominado Directorio, en base al funcionamiento, directrices, facultades y obligaciones propuestas en el documento adjunto; y, b) creación de tercer administrador de la compañía a denominarse Director Jurídico, en base a los deberes y atribuciones propuestos en el documento adjunto que hace parte integral de la presente;

SEGUNDO.- Por lo antes resuelto, se acepta reformar los artículos noveno, décimo quinto, vigésimo primero,

vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo del estatuto social de la compañía, de conformidad al proyecto presentado por el socio, Conrado José Núñez Montero que hace parte integral de la presente;

TERCERO.- Se autoriza al Sr. Daniel Alejandro Soto Cordero, para que, una vez sea inscrito su nombramiento de Gerente General, en su calidad de Representante Legal de la compañía, pueda suscribir la escritura pública de reforma de estatutos sociales resuelta en la presente Junta General, así como realizar los trámites e inscripciones posteriores que fueran necesarias para la correcta validez y aprobación de las reformas resueltas por esta Junta General;

Se solicita se trate el cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

El socio Juan Pablo Núñez Montero toma la palabra e indica a los presentes que, una vez que se ha procedido a reformar el estatuto social, en lo referente a la creación del nuevo cargo de administrador designado bajo el nombre de "Director Jurídico", estima prudente, elegir quien ocupará este cargo una vez sea aprobada e inscrita la reforma de estatutos sociales resuelta en la presente Junta General, por lo que mociona para que ocupe este cargo, de conformidad a la Ley a la reforma estatutaria, por un período de 5 (cinco) años, el Sr. Paúl Michel Franco Landázuri.

Los socios, con el consentimiento unánime, aprueban la elección de nuevo Director Jurídico de la compañía, en la persona de Paúl Michel Franco Landázuri, quien ejercerá el cargo de conformidad a la Ley y los estatutos sociales, durando en el cargo por un período de cinco años; para lo cual se solicita que se proceda a realizar los trámites correspondientes para inscripción de dicho nombramiento.

Por concluido el tratamiento para los que se reunieron los socios en esta Junta General, la misma se da por concluida, solicitándose un receso para la redacción del Acta correspondiente, siendo las 09h15 am.

El Secretario Ad hoc de Junta, da fe de la validez y comparecencia por medio de videoconferencia de los socios: Srs. Conrado José Núñez Montero y Juan Pablo Núñez Montero, cuya grabación magnetofónica ha quedado debidamente registrada.

PAUL MICHEL FRANCO LANDAZURI

Presidente Ad-hoc de Junta

SANTIAGO FABIAN CASTRO DARQUEA

Secretario Ad-hoc de Junta

REFORMA ESTATUTOS SOCIALES DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA.

Artículo noveno: Órganos de la Compañía.- La compañía estará gobernada por la junta general de socios y administrada por el directorio, el gerente general, el presidente y el director legal, quienes tendrán las facultades, derechos y obligaciones fijadas por la ley y el estatuto.

Articulo décimo quinto: Convocatorias.- Las juntas generales serán convocadas con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión y por medio de una comunicación firmada por el gerente general y/o presidente y/o director jurídico, o quien haga sus veces, la que deberá indicar la fecha, el día, hora, sitio y objeto de la reunión. Podrá convocarse a reunión de junta general por petición del o de los socios que completen por lo menos el diez por ciento del capital social para tratar los asuntos que indiquen en su petición. La convocatoria a junta general también podrá realizarse, además, mediante comunicaciones escritas o por correo electrónico dirigidas a aquellos socios que así lo hubieren solicitado previamente por escrito e indicado a la compañía sus respectivas direcciones. La convocatoria deberá señalar lugar, día, hora y objeto de la reunión.

Articulo vigésimo primero: Atribuciones de la junta.- Corresponde a la junta general de socios las siguientes atribuciones: a) nombrar y remover al gerente general, presidente y director jurídico, para el periodo de tres años; b) fijar la remuneración de los funcionarios por ella elegidos; c) resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la constitución de reservas especiales o facultativas, y, en general acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas estatuto; e) interpretar el estatuto social de modo obligatorio; f) disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias; g) aprobar el presupuesto y el plan general de actividades de la compañía a base de los proyectos que deberán ser presentados por el representante legal cada año conjuntamente con los estados financieros en su informe de administrador; h) autorizar el otorgamiento de poderes generales; i) cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, el presente estatuto o los reglamentos y resoluciones de la misma junta general.

Artículo vigésimo segundo: Administración.- La compañía será administrada por el directorio, el gerente general, el presidente y el director jurídico. La compañía será representada judicial y extrajudicialmente por el gerente general, en ausencia temporal o definitiva del gerente general, será reemplazado por el presidente en primera instancia, y en ausencia de este, por el director jurídico.

Artículo vigésimo tercero: Del directorio.- El directorio estará conformado por tres vocales principales y tres vocales suplentes que podrá reemplazar a cualquier vocal en ausencia o falta de este. Los miembros del directorio serán

elegidos por la junta general de socios para periodos de cinco años. Los vocales podrán ser removidos en cualquier momento por decisión de la junta general de socios. El directorio elegirá de entre sus miembros a su presidente y a su vicepresidente. En caso de ausencia del presidente, el vicepresidente presidirá las sesiones y establecerá la agenda a tratar. Actuará como secretario de este estamento el gerente general de la compañía o un secretario ad-hoc. El directorio sesionará ordinariamente al menos una vez dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio económico, y extraordinariamente, las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones. Las convocatorias las efectuará el secretario, previa solicitud del presidente o subrogante de manera directa. Estas convocatorias se ejecutarán vía correo electrónico y las reuniones podrán efectuarse de manera presencial o por medios tecnológicos que aseguren la participación de los miembros en las decisiones adoptadas. Se entenderá válidamente reunido el directorio cuando asistan a las reuniones dos de los tres miembros, cada directorio tiene un voto. El directorio adoptará sus decisiones por mayoría simple, el directorio adoptará sus decisiones por mayoría simple y en caso de empate dirimirá el presidente. Son atribuciones del directorio las siguientes: a) aprobar los presupuestos de gastos, inversiones y operaciones; b) emitir el código de conducta de la compañía; c) establecer montos máximos bajo los cuales el representante legal puede suscribir actos o contratos sin requerir de autorización del directorio y los montos sobre los cuales se requiere la firma conjunta del representante legal y del presidente y/o del director jurídico; d) efectuar evaluaciones anuales del nivel de cumplimiento de la alta gerencia con los presupuestos y objetivos específicos establecidos por el directorio; e) aprobar las solicitudes de préstamo a la sociedad; f) autorizar la compra, venta o hipoteca de inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos.

Artículo vigésimo cuarto: Atribuciones del presidente.- Son atribuciones del presidente: a) cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la junta general y directorio; b) presidir las sesiones de la junta general; c) suscribir conjuntamente con el gerente general y el director jurídico los certificados de aportación y las actas de junta general; d) subrogar al gerente general en caso de ausencia, falta o impedimento temporal de este; e) intervenir en los negocios y operaciones de la compañía conjuntamente con el gerente general cuando así lo establezca este estatuto y el directorio; f) abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía conjuntamente con el gerente general cuando sobrepase el monto establecido por el directorio; g) firmar contratos de suministros o alquiler o contratar prestamos conjuntamente con el gerente general cuando pase el monto establecido por el directorio; h) comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos conjuntamente con el gerente general cuando sobre pase el monto establecido por el directorio; i) contratar a los trabajadores de la compañía y dar por terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los

intereses sociales conjuntamente con el gerente general cuando el contrato o la indemnización o pago por terminación sobrepasen el monto establecido por el directorio; i) cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, las presentes estipulaciones o los reglamentos y resoluciones de la junta general. Y en general, las demás atribuciones que le confiere le ley, este estatuto y la junta general y el directorio.

Articulo vigésimo quinto: Atribuciones del director jurídico.- Son Atribuciones del director jurídico: a) cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la junta general y directorio; b) presidir las sesiones de la junta general en caso de ausencia del presidente; c) suscribir conjuntamente con el gerente general y el presidente los certificados de aportación y las actas de junta general; d) subrogar al gerente general en caso de ausencia, falta o impedimento temporal de este, a falta o ausencia del presidente; e) intervenir en los negocios y operaciones de la compañía conjuntamente con el gerente general cuando así lo establezca este estatuto y el directorio; f) abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía conjuntamente con el gerente general cuando sobrepase el monto establecido por el directorio; g) firmar contratos de suministros o alquiler o contratar prestamos conjuntamente con el gerente general cuando sobre pase el monto establecido por el directorio; h) comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos conjuntamente con el gerente general cuando sobre pase el monto establecido por el directorio; i) conferir poderes, contratar a los trabajadores de la compañía y dar por terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales conjuntamente con el gerente general cuando el monto de los contratos o las indemnizaciones o pagos por terminación sobrepasen el monto establecido por el directorio; j) cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, las presentes estipulaciones o los reglamentos y resoluciones de la junta general. Y en general, las demás atribuciones que le confiere la ley, este estatuto y la junta general y el directorio.

Artículo vigésimo sexto: del gerente general.- El gerente general es el representante legal de la compañía en todo acto judicial o extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la ley. Durará tres años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, durante el tiempo que desempeñe su cargo el gerente general no podrán dedicarse, por cuenta propia o ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto de la compañía, salvo autorización expresa de la junta general.

Artículo vigésimo séptimo: atribuciones del gerente general.- El gerente general será nombrado por la junta general y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) representar a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la ley y el presente estatuto; b) dirigir e intervenir en todos los negocios

y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en este estatuto, conjuntamente con el presidente y/o el director jurídico, cuando los negocios y operaciones de la compañía sobrepasen los montos establecidos por el directorio; c) abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía conjuntamente con el presidente y/o director jurídico en caso de así requerirlo en virtud de los montos o cuantías a establecer por el directorio; d) firmar contratos de suministros o alquiler o contratar prestamos conjuntamente con el presidente y/o director jurídico en caso de así requerirlo en virtud de los montos o cuantías a establecer por el directorio; e) comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos conjuntamente con el presidente y/o director jurídico en caso de así requerirlo en virtud de los montos o cuantías a establecer por el directorio; f) conferir poderes; para el caso de poderes generales necesitará autorización previa de la junta general. Dichos poderes quedarán a las limitaciones del poderdante; g) contratar a los trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales de manera conjunta con uno de los representantes subrogantes en caso de que así se requiera en virtud de los montos o cuantías a establecer por el directorio; h) tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la sociedad; i) recibir y retirar comunicaciones, cartas, pliegos, paquetes, valores, giros postales y telegráficos, telegramas, valores declarados, firmar la correspondencia; j) llevar los libros sociales de la compañía; k) presentar anualmente a la junta general un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes; l) elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la junta general; m) cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, las presentes estipulaciones o los reglamentos y resoluciones de la junta general, y en general, las demás atribuciones que le confiere la ley, este estatuto y la junta general y el directorio.

Artículo vigésimo octavo: forma de ejercicio de las facultades.- La representación legal la ejercerán de forma individual el gerente general, sin embargo será necesaria la participación conjunta del gerente general, el presidente y/o el director jurídico cuando este estatuto así lo requiera. En caso de que el estatuto designe la actuación conjunta del representante legal y del presidente o del representante legal y del director jurídico, se entenderá que dicha actuación conjunta está satisfecha con la actuación del representante legal y cualquiera de los administradores adicionales. La actuación conjunta de los tres administradores será procedente en forma excepcional en los casos establecidos en este estatuto, esto es: cuando el directorio así lo mande.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792535417001

RAZON SOCIAL: DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: DS LEGAL

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: SOTO CORDERO DANIEL ALEJANDRO

CONTADOR: CARDOSO ALTAMIRANO HENRY ADRIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/11/2014	**FEC. CONSTITUCION:**	21/08/2014
FEC. INSCRIPCION:	10/11/2014	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	06/11/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS EN EL AREA LEGAL Y OTROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N3582 Intersección: PORTUGAL Edificio: TWIN TOWERS Piso: 13 Referencia ubicación: ESQUINA EL COLEGIO BELNALCAZAR Email: daniel.soto@dslegal.ec Telefono Trabajo: 023326294

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.srl.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

ABIERTOS:
CERRADOS:

DIRECCION ZONAL 9
Certifico que los documentos de cedula y certificado de votación originales presentados.
Contribuyente ☐
COD: SC34911
06 NOV 2017
USUARIO
AGENCIA
Firma del Servidor Responsable
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SECEVALLOS **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 06/11/2017 16:49:42

06/11/17

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792535417001

RAZON SOCIAL: DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 21/08/2014

NOMBRE COMERCIAL: DS LEGAL **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS EN EL AREA LEGAL Y OTROS PROPIOS DE LA PROFESION DE ABOGADOS EN GENERAL..

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N3582 Intersección: PORTUGAL Referencia: ESQUINA EL COLEGIO BELNALCAZAR Edificio: TWIN TOWERS Piso: 13 Email: daniel.soto@dslegal.ec Telefono Trabajo: 023326294

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) compulsa(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en copias certificadas me fu..ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en...UNA (1)...foja(s)

Quito 24 NOV 2017

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8 QUITO
QUITO - ECUADOR

SRI ...le hace bien al país
DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cedula y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente
COD: SC34911
06 NOV 2017
USUARIO AGENCIA
Firma del Servidor Responsable
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SECEVALLOS **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 06/11/2017 16:49:42

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA OCTAVA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307263747

Nombres del ciudadano: SOTO CORDERO DANIEL ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOTO FABIAN ANIBAL

Nombres de la madre: CORDERO CLAUDIA PAOLA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-072-27372

175-072-27372

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[redacted]

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130726374-7
APELLIDOS Y NOMBRES
SOTO CORDERO
DANIEL ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
V4333V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOTO FABIAN ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDERO CLAUDIA PAOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-13
ICM 16 02 121129
001067248
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
016
JUNTA No.
016 - 241
NÚMERO
1307263747
CÉDULA
SOTO CORDERO DANIEL ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
EL CONDADO
PARROQUIA

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en UNA (1) foja(s)

Quito, 24 NOV 2017

Jaime Rafael Espinosa Cabrera
NOTARIO 8 QUITO

QUITO - ECUADOR

Factura: 002-003-000033002

20171701008O00897

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701008O00897

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR DANIEL ALEJANDRO SOTO CORDERO	RUC	1792535417001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DANIEL ALEJANDRO SOTO CORDERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307263747

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

La copia que antecede traslada literalmente todo el contenido de la **ESCRITURA** detallada en el extracto precedente, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en FE de ello confiero esta copia número **TRES** debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy 24 de noviembre del 2017

DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO DM

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

RAZON: en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA,** celebrada en esta Notaría el 21 de Agosto del 2014, de la ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADA POR LA COMPAÑÍA **DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA** debidamente representada por su Gerente General el señor **Daniel Alejandro soto cordero,** celebrada el 24 de Noviembre del 2017, ante el Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera, Notario Octavo del Cantón Quito.

Quito, 13 de Diciembre del 2017.- La notaria.

bch.-

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

A6 /04

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-001-000028700

20171701032O01409

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701032O01409

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:21)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION COMPAÑIADIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7047

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792535417001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017-17-01-008P01881

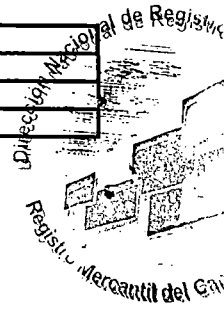

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 75794

911980OMTLGMYU

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	58206
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5788
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1307263747	SOTO CORDERO DANIEL ALEJANDRO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /QUITO /24/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIRECTUM-SOCIETAS ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 3917 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24/09/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL